186

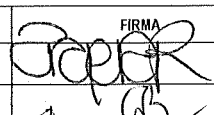
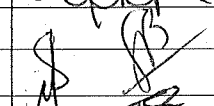
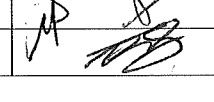
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 4840 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y BIOMEDICA COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **NELSON VALERO VALERO**, identificado con cedula de ciudadanía. **80.736.582 de Bogotá D.C.,** actuando en calidad de representante legal de **BIOMEDICA COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 900.467.216-3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Diecisiete (17) de Mayo de 2024, se suscribió el contrato **No. 4840 de 2024**, con inicio a partir del Veintitrés (23) de Mayo de 2024, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), monto agotable.**, cuyo objeto es el: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2**. Que el contrato No. 4840 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 041-2024**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que, el Diecinueve (19) de Junio de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veintitrés (23) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que, mediante solicitud del mes de Julio de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se fundamenta en la estructura distrital del Modelo Integral de Atención en la estrategia de atención primaria en salud, la gestión del riesgo y la implementación de prácticas seguras que responden a las necesidades de la población de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito y Sumapaz. Es por ello que y en cumplimiento con el artículo 11.1.3. Estándar de dotación de la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en donde se establece: "...El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos... y para dar alcance a los principio de confiabilidad, disminución de tiempos de parada y mayor duración de la vida útil de la tecnología, se adjudicó y celebró el contrato de prestación de servicios No. 4840 de 2024 cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y/o accesorios, para el funcionamiento de los equipos médicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Visto lo anterior, se requiere adicionar el contrato con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo accesorios para los equipos objeto de este contrato, así mismo se hace preciso realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones específicas de la minuta, de esta manera garantizar la atención oportuna de la demanda de las diferentes unidades. El contrato tiene un valor fijo de facturación mensual de cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos ($57'834.000) para dar cumplimiento a los mantenimientos preventivos programados en el mes. Debido a la antigüedad de algunos equipos estos presentan un consumo frecuente de partes cuyo promedio de facturación mensual es de setenta y ocho millones de pesos ($78.000.000). Se aclara que en el mes de junio se presentaron varias contingencias en el Hospital Tunal y Hospital Meissen que comprometieron un presupuesto de cincuenta y nueve millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos veintitrés pesos ($59'428.723) para la adquisición de repuestos y puesta en servicio de equipos de mantenimiento de la vida. En consecuencia, los recursos del contrato a la fecha no son suficientes para dar cumplimiento a la demanda de partes y accesorios, así como la mano de obra derivada del objeto contractual, necesarios para la prestación de los servicios de salud a los usuarios de la Subred. Cabe anotar que, a la fecha, la ejecución del contrato va en un 59% del valor total actual, lo que hace indispensable la adición al no contar con los recursos suficientes para las actividades anteriormente descritas en los meses de julio y agosto. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha con los pagos realizados, facturas vigentes y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio".* **5.** Que el contrato No. 4840 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702

del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021 artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. **8.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1935** de fecha **Treinta y Uno (31) de Julio de 2024**, del rubro "**MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS**", con Código Rubro No. **4245020801**, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) MCTE. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado en las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Agosto de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Ángela Rocío Rodríguez Rodríguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo - Dirección de Contratación	